

Reporte de hallazgos

Formato 21

Hallazgo No. (6): 1

Nombre del ente público:  
 Período sujeto a revisión:  
 Área Administrativa o  
 Unidad:  
 Rubro afectado:  
 Cuenta afectada:

(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
(2)	2019		
(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
(4)	Efectivo y Equivalentes	\$523,135,336	
	Bancos / Dependencias y		
(5)	Otros	\$523,135,336	100%

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo está atendido (10)

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

TIPO:

DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

\*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

Montos y cantidades (12)

(Cifras en pesos)

Universo (12.1)

\$523,135,336  
100%

Muestra (12.2)

\$151,912,597  
29%

Observado (12.3)

En relación al Universo  
\$1,677,813  
0.32%

En relación a la Muestra  
\$1,677,813  
1%

Descripción del hallazgo (13)

Al 31 de diciembre de 2019, se determinó que en las cuentas bancarias BANORTE número 679005782 y 0737006557; cuenta Banco del Bajío número 0176014850101 y HSBC número 4027613769 existen partidas en conciliación con una antigüedad mayor a doce meses por \$1,877,813.04.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 2, 21 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal vigente.

Supuestos (15): *Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo*

Registro o actos (16): *Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo*

Causas (17)

Falta de control y supervisión en el registro, conciliación y depuración de las cuentas de bancos. Inobservancia de las normas en la materia. Debido a la falta de depuración integral en el manejo y registro de las disponibilidades.

**Efectos (18)**

Las cifras presentadas en los estados financieros crean incertidumbre en los saldos que muestran y limitan las necesidades de los usuarios de la información con respecto a las disponibilidades reales en bancos.

**Recomendaciones (19)**

**Correctivas (19.1)**

Realizar la aclaración y depuración de las partidas y proceder a efectuar los ajustes contables que correspondan a fin de presentar el saldo real del rubro en los estados financieros.

**Preventivas (19.2)**

Establecer las políticas y procedimientos de registro, conciliación, depuración, aclaración, control y supervisión en el manejo de las cuentas de efectivo y equivalentes, de conformidad con la normatividad aplicable, e incluirlos en el Proyecto de Estructuración del Manual de Políticas y Procedimientos del área involucrada.

**Participantes (20)**

 Lic. Jesúscarolina Uribe Secretaría Administrativa	 C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	 L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	 Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control
--	--	---	--

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/08/2020

11/08/2020

Hallazgo No. (6):

2

Nombre del ente público: (1)  
 Período sujeto a revisión: (2)  
 Área Administrativa o Unidad: (3)  
 Rubro afectado: (4)  
 Cuenta afectada: (5)

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN			
2019			
Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$5,503,490,294		
Terrenos y Edificios no Habitacionales	\$5,482,860,280	100%	

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen: 2018 SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo está atendido (10)

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN: INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE  TIPO: DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS  \*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

Montos y cantidades (12) (Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)
\$5,482,860,280	\$55,674,936	En relación al Universo \$55,674,936
100%	1%	En relación a la Muestra \$55,674,936 100%

Descripción del hallazgo (13)

Al 31 de diciembre de 2019 el CINVESTAV presenta en su contabilidad el inmueble denominado "Abacus" con un valor neto por \$55,674,936 del cual no se realizó el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) o autoridad catastral en el municipio o entidad donde se encuentran ubicados los inmuebles, por lo que no se dio cumplimiento al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y, por lo mismo no fue posible determinar si el valor del inmueble es inferior a su valor catastral y el efecto que se reflejaría en los estados financieros del ejercicio 2019.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 27, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdo que reforma las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el D.O.F. el 8 de agosto de 2013, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Numeral 9 del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el D.O.F. el 6 de octubre de 2014, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 por la SHCP.

Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

Para el ejercicio 2019, el CINVESTAV no realizó el avalúo que debe practicar el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) del inmueble denominado "Abacus"

Efectos (18)

Información financiera que no refleja la actualización del valor de los inmuebles en los registros contables y en los estados financieros. Emisión de información financiera que no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y con los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia.

Recomendaciones (18)

Correctivas (18.1)

Solicitar la realización de el avalúo al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) o en su caso, por la autoridad catastral en el municipio o entidad federativa en que se encuentra el inmueble "Abacus"; determinar adecuadamente la actualización del valor de los inmuebles y proceder a realizar los ajustes contables necesarios.

Preventivas (18.2)

Establecer mecanismos que permitan el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), y a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Supervisar y controlar la información que respalde los saldos reflejados en las cuentas de terrenos y edificios no habitacionales.

Participantes (20)

				
Lic. Jesús Dávila Uribe Secretaría Administrativa	Ing. Alejandro Rodríguez Torres Subdirector de Servicios y Mantenimiento	C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	Lic. Nicenor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/06/2020

Reporte de hallazgos

Formato 21

Hallazgo No. (6):

Nombre del ente público:  
 Período sujeto a revisión:  
 Área Administrativa o  
 Unidad:  
 Rubro afectado:  
 Cuenta afectada:

(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
(2)	2019		
(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
(4)	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$0	
	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$0	#DIV/0!

**Clasificación del hallazgo (7)**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

**Hallazgo recurrente (8)**

Ejercicio de origen  SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)**

SI  NO

**El hallazgo esta atendido (10)**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo (11)**

<b>ORIGEN</b>	<b>TIPO</b>	
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

**Montos y cantidades (12)**  
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
\$0	\$11,442,819	En relación al Universo	En relación a la Muestra
#DIV/0!	#DIV/0!	\$11,442,819	\$11,442,819
		#DIV/0!	100%

**Descripción del hallazgo (13)**

Al 31 de diciembre de 2019 el CINVESTAV efectuó la cancelación de saldos por \$11,442,819 correspondientes al rubro derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo de los cuales se detectó que de \$9,200,000 no se concluyó la determinación de si los importes eran susceptibles a recuperación y de \$1,685,470 no se determinó si corresponde a cuentas por cobrar susceptibles a recuperación, además de que no se efectuaron acciones correspondientes para su cobro

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)**

Artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

**Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

*Handwritten marks:*  
 A  
 X  
 4

**Causas (17)**

No se realizó el análisis para determinar si los importes cancelados correspondían a cuentas por cobrar susceptibles de recuperación y no se efectuaron las acciones correspondientes para su cobro.

**Efectos (18)**

Presentación de información financiera sin apego a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad y con los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia.

**Recomendaciones (19)**

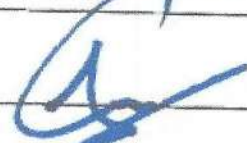

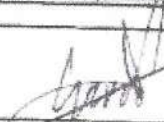

**Correctivas (19.1)**

Determinar si los importes que fueron cancelados corresponden a cuentas por cobrar con carácter de incobrabilidad, con el objeto de realizar los registros contables que procedan y contar con toda la información soporte que ampare la cancelación y elaborar las actas de hechos correspondientes.

**Preventivas (19.2)**

Mejorar las políticas y procedimientos de registro, conciliación, control y supervisión en el manejo de las cuentas por cobrar, de conformidad con la normatividad aplicable.

**Participantes (20)**

			
Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo	C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C	Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/08/2020

Reporte de hallazgos

Formato 21

Hallazgo No. (6): 4

Nombre del ente público:  
 Período sujeto a revisión:  
 Área Administrativa o  
 Unidad:  
 Rubro afectado:  
 Cuenta afectada:

(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
(2)	2019		
(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
(4)	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$0	
	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$0	#DIV/0!

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo está atendido (10)

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN: INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE	TIPO: DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)
---	---	--

Montos y cantidades (12)  
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
\$0 #DIV/0!	\$47,892,906 #DIV/0!	En relación al Universo \$47,892,906 #DIV/0!	En relación a la Muestra \$47,892,906 100%

Descripción del hallazgo (13)

Al 31 de diciembre de 2019 el CINVESTAV realizó la cancelación del saldo en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por \$86,242,023 el 1.7% del total de activo.  
 De la revisión por \$47,892,906 el 55.53% del total de la cancelación del saldo, el soporte documental presenta deficiencias en su integración por lo que no respalda el importe cancelado.  
 El CINVESTAV elaboró actas circunstanciadas para justificar la reclasificación de saldos a Resultados de Ejercicios Anteriores mismas que presentan errores en su elaboración, no cuentan con la información documental completa que ampare el registro contable y no se hace referencia sobre la normatividad en la cual se fundamentan, procedimientos y políticas para su recuperación o cancelación.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Supuestos (15) \* Requisitar, sólo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

**Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Causas (17)**

Falta de control y supervisión conciliación y depuración de las cuentas por cobrar. Falta de políticas y procedimientos actualizados y autorizados para la oportuna comprobación de gastos.

**Efectos (18)**

Presentación de información financiera que no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad y con los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia.

**Recomendaciones (19)**



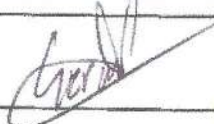

**Correctivas (19.1)**

Efectuar análisis de todos los registros efectuados en cuanto a la información soporte a fin de que muestren todas las búsquedas y evidencia documental que respalde el proceso de depuración o cancelación de cuentas, que correspondan a saldos que no reflejen un cierto grado de recuperación y exigibilidad. Efectuar las correcciones a las actas circunstanciadas tanto en concordancia con lo manifestado y el soporte adjunto a las mismas, precisar y fundamentar la justificación del acta.

**Preventivas (19.2)**

Implementar lineamientos o políticas de control y supervisión en el manejo de las cuentas por cobrar, de conformidad con la normatividad aplicable, e incluirlos en el Proyecto de Estructuración del Manual de Políticas y Procedimientos del área involucrada, a efecto de que el CINVESTAV, recupere con oportunidad las cuentas por cobrar.

**Participantes (20)**

 Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo	 C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	 L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	 Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano interno de Control
--	---	--	--

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/08/2020



Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 5

Nombre del ente público: Período sujeto a revisión: Área Administrativa o Unidad:  Rubro afectado:  Cuenta afectada:	(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
	(2)	2019		
	(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
	(4)	Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$0	
		Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$0	#¡DIV/0!

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

<b>ORIGEN:</b>	<b>TIPO:</b>	
INFORME DE AUDITORIA INDEPENDIENTE	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

Montos y cantidades (12)  
(Cifras en pesos)

<b>Universo (12.1)</b>	<b>Muestra (12.2)</b>	<b>Observado (12.3)</b>	
\$0 #¡DIV/0!	No cuantificable #¡VALOR!	En relación al Universo No cuantificable #¡VALOR!	En relación a la Muestra No cuantificable #¡VALOR!

Descripción del hallazgo (13)

Para el ejercicio 2019, el CINVESTAV no determinó la estimación para cuentas incobrables y no efectuó el análisis y la verificación de las cuentas por cobrar que podrían ser susceptibles a cobro.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal y las Normas y Bases para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.

Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

*[Handwritten marks: a large 'S' and a lightning bolt symbol]*

**Causas (17)**

Falta de supervisión en el correcto cumplimiento de las normas aplicables al Centro.

**Efectos (18)**

Insuficiencia de la estimación para cuentas incobrables e incertidumbre de las cuentas por cobrar que podrían ser susceptibles a cobro.

**Recomendaciones (19)**



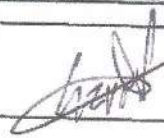

**Correctivas (19.1)**

Efectuar análisis del rubro de las cuentas por cobrar a corto plazo y determinar aquellas que sean susceptibles de difícil cobro, de estos procedimientos dejar evidencia documental de la verificación efectuada, del resultado obtenido crear la reserva de cuentas incobrables y someter a consideración la autorización correspondiente.

**Preventivas (19.2)**

Implementar políticas y procedimientos de control y supervisión en materia de cuentas incobrables, las cuales deberán incluirse en el proyecto del Manual de Procedimientos de las áreas involucradas.

**Participantes (20)**

 Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo	 C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	 L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	 Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control
---	--	---	--

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/08/2020

11/08/2020

Reporte de hallazgos

Formato 21

Hallazgo No. (6): 6

Nombre del ente público:  
 Período sujeto a revisión:  
 Área Administrativa o  
 Unidad:  
 Rubro afectado:  
 Cuenta afectada:

(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
(2)	2019		
(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
(4)	Cuentas por Pagar, Documentos por Pagar y Pasivos Diferidos a Largo Plazo	\$0	
(5)	Cuentas por Pagar, Documentos por Pagar y Pasivos Diferidos a Largo Plazo	\$0	#DIV/0!

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN	TIPO	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	

Montos y cantidades (12) (Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
\$0 #DIV/0!	\$65,632,684 #DIV/0!	En relación al Universo \$65,632,684 #DIV/0!	En relación a la Muestra \$65,632,684 100%

Descripción del hallazgo (13)

Al 31 de diciembre de 2019 el CINVESTAV efectuó la cancelación de saldos por \$85,200,444 correspondientes a los rubros de Cuentas por Pagar a Largo Plazo, Documentos por Pagar a Largo Plazo y Pasivo Diferido a Largo Plazo el 53% del total del Pasivo. De la revisión por \$65,632,684 el 77% del total de la cancelación, el soporte documental presenta deficiencias en su integración por lo que no respalda el importe cancelado. El CINVESTAV elaboró actas circunstanciadas para justificar la reclasificación de saldos a Resultados de ejercicios anteriores mismas que presentan errores en su elaboración, no cuentan con la información documental completa que ampare el registro contable y no se hace referencia sobre la normatividad en la cual se fundamenta

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal.

Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

*[Handwritten signature and initials]*

**Causas (17)**

Falta de control, supervisión, conciliación y depuración de las cuentas por cobrar. Políticas y procedimientos no actualizados y autorizados para la oportuna comprobación de gastos.

**Efectos (18)**

Presentación de información financiera que no cumple con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad y con los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad y suficiencia.

**Recomendaciones (19)**



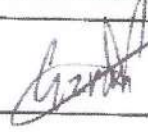

**Correctivas (19.1)**

Efectuar análisis de todos los registros efectuados, con relación a la información soporte a fin de que muestren todas las búsquedas y evidencia documental que respalde el proceso de depuración o cancelación de cuentas, que correspondan a saldos que reflejen prescripción de la obligación. Efectuar las correcciones a las actas circunstanciadas en concordancia con lo manifestado y el soporte adjunto a las mismas, precisar y fundamentar la justificación del acta.

**Preventivas (19.2)**

Implementar lineamientos o políticas de control y supervisión en el manejo de las cuentas por pagar, de conformidad con la normatividad aplicable, e incluirlos en el Proyecto de Estructuración del Manual de Políticas y Procedimientos del área involucrada.

**Participantes (20)**

 Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo	 C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	 L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	 Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control
--	--	--	---

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/08/2020

Hallazgo No. (6):

<b>Nombre del ente público:</b> <b>Período sujeto a revisión:</b> <b>Área Administrativa o Unidad:</b> <b>Rubro afectado:</b> <b>Cuenta afectada:</b>	(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
	(2)	2019		
	(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
	(4)	Estados Presupuestales	No cuantificado	
	(5)	Cuentas de orden presupuestales	No cuantificado	

#####

**Clasificación del hallazgo (7)**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

**Hallazgo recurrente (8)**

Ejercicio de origen  SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)**

SI  NO

**El hallazgo está atendido (10)**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo (11)**

<b>ORIGEN:</b>	<b>TIPO:</b>	
DICTAMEN PRESUPUESTAL	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

**Montos y cantidades (12) (Cifras en pesos)**

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
No cuantificado #VALOR!	No cuantificado #VALOR!	En relación al Universo \$2,855,035,520 #VALOR!	En relación a la Muestra \$2,855,035,520 #VALOR!

**Descripción del hallazgo (13)**

Al 31 de diciembre de 2019 se detectaron variaciones entre las cuentas contables de egresos contra las cuentas de orden presupuestales de egresos aún cuando se efectúan conciliaciones mensuales entre la información financiera y presupuestal como sigue:

Capítulos	Contabilidad	Presupuesto	Diferencias
1000 Servicios Personales	2,023,160,837	86,033,661	1,937,127,176
2000 Materiales y Suministros	257,888,264	48,482,091	209,406,173
3000 Servicios Generales	870,905,985	207,227,112	663,678,873
4000 Ayudas Sociales	49,052,155	4,228,857	44,823,298
Total	3,201,007,241	345,971,721	2,855,035,520

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)**

Artículos 21, 22, 33, 38, 40, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Postulados Básicos de Registro e Integración Presupuestaria y de Revelación Suficiente.

**Supuestos (15) \* Requisitar, sólo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos (16) \* Requisitar, sólo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

*[Handwritten marks and signatures]*

**Causas (17)**

Deficiencias en la elaboración de conciliaciones, para dar cumplimiento a las normas respectivas en la presentación de cifras contables y presupuestales.

**Efectos (18)**

Incertidumbre en la razonabilidad de la Información presupuestal y financiera y su contenido. Posibles señalamientos de las diferentes instancias y de los órganos fiscalizadores.

**Recomendaciones (19)**

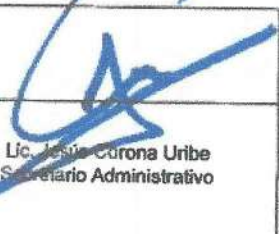

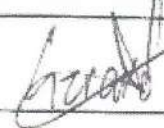

**Correctivas (19.1)**

Análizar las cifras presentadas en las cuentas de orden presupuestales y las reflejadas en los estados presupuestales, aclarar las diferencias resultantes para emitir información financiera y presupuestal veraz, oportuna y confiable.

**Preventivas (19.2)**

Mejorar los procedimientos de registro, conciliación, aclaración, control y supervisión, de conformidad con el Manual de Contabilidad autorizado.

**Participantes (20)**

 Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo	 C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	 L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	 Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control
--	--	--	---

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/08/2020

Reporte de hallazgos

Formato 21

Hallazgo No. (6): 8

Nombre del ente público:  
Período sujeto a revisión:  
Área Administrativa o  
Unidad:  
Rubro afectado:  
Cuenta afectada:

(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
(2)	2019		
(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
(4)	Estados Presupuestales	No cuantificado	
(5)	Cuentas de orden presupuestales	No cuantificado	#####

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2018 SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo está atendido (10)

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN:	TIPO:	
DEFICIENCIAS PRESUPUESTALES	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

Montos y cantidades (12)  
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
No cuantificado #VALOR!	No cuantificado #VALOR!	En relación al Universo \$1,194,291,874 #VALOR!	En relación a la Muestra \$1,194,291,874 #VALOR!

Descripción del hallazgo (13)

Al 31 de diciembre de 2019, el Estado Analítico de Ingresos presenta una diferencia de \$1,065,821,968 contra lo registrado en la cuenta de orden Presupuesto de Ingresos Recaudado, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa refleja una variación por \$128,469,906 contra la cuenta de orden Presupuesto de Egresos Pagado, en virtud de que no se está registrando de manera armónica, delimitada y específica, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al no utilizar en cuentas de orden el registro simultáneo contable presupuestal.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 21, 22, 33, 38, 40, 41 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Postulados Básicos de Registro e Integración Presupuestaria y de Revelación Suficiente.

Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo



**Causas (17)**

Deficiencias en la elaboración de conciliaciones para dar cumplimiento a las normas respectivas en la presentación de cifras contables y presupuestales.

**Efectos (18)**

Presentación de la Información presupuestal y financiera con incertidumbre en su contenido. Señalamientos de las autoridades y de los órganos fiscalizadores.

**Recomendaciones (19)**



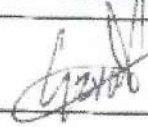

**Correctivas (19.1)**

Efectuar análisis de las cifras presentadas en las cuentas de orden presupuestales y las reflejadas en los estados presupuestales, aclarar las diferencias resultantes para emitir información financiera y presupuestal veraz, oportuna y confiable.

**Preventivas (19.2)**

Mejorar los procedimientos de registro, conciliación, aclaración, control y supervisión de conformidad con el Manual de Contabilidad autorizado.

**Participantes (20)**

 Lic. Josselyn Uribe Secretario Administrativo	 C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	 L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	 Lic. Nicanor Najera González Titular del Órgano Interno de Control
--	--	--	--

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/08/2020



Reporte de hallazgos

Formato 21

Hallazgo No. (6):

Nombre del ente público:  
 Período sujeto a revisión:  
 Área Administrativa o  
 Unidad:  
 Rubro afectado:  
 Cuenta afectada:

(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
(2)	2019		
(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
(4)	Disponibilidades Financieras	No cuantificado	
(5)	Estado de Egresos de Flujo de Efectivo	No cuantificado	

#####

**Clasificación del hallazgo (7)**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

**Hallazgo recurrente (8)**

Ejercicio de origen  SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)**

SI  NO

**El hallazgo está atendido (10)**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo (11)**

<b>ORIGEN</b>	<b>TIPO</b>	
DICTAMEN PRESUPUESTAL	DEFICIENCIAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

**Montos y cantidades (12) (Cifras en pesos)**

<b>Universo (12.1)</b>	<b>Muestra (12.2)</b>	<b>Observado (12.3)</b>	
No cuantificado #VALOR!	No cuantificado #VALOR!	En relación al Universo \$36,336,163 #VALOR!	En relación a la Muestra \$36,336,163 #VALOR!

**Descripción del hallazgo (13)**

El importe de la disponibilidad final presentada en el Estado de Egresos de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2019 por \$486,799,173 no coincide en \$36,336,163 con la presentada en el rubro de Efectivo y Equivalentes de Efectivo del Estado de Situación Financiera dictaminado por \$523,135,336.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)**

Artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Artículo 26 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Título Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado en el DOF 03-novembre-2016.

**Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

*(Handwritten marks: a large checkmark and the number 4)*

**Causas (17)**

Falta de supervisión en la integración y presentación de la información financiera.

**Efectos (18)**

Información presupuestal y financiera con incertidumbre en su contenido, que podría ocasionar señalamientos de instancias fiscalizadoras.

**Recomendaciones (19)**





**Correctivas (19.1)**

Elaborar la conciliación entre la disponibilidad final presupuestaria y el saldo contable del rubro de efectivo y equivalentes, realizar las aclaraciones y/o registros respectivos que procedan.

**Preventivas (19.2)**

Establecer la política de elaborar conciliaciones mensuales y mejorar los procedimientos de control y supervisión para que la información financiera y presupuestal sea clara, veraz y comparable.

**Participantes (20)**

			
Lic. Jefferth Carolina Uribe Secretario Administrativo	C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	Lic. Nicanor Najera González Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/08/2020

Nombre del ente público:	(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.
Período sujeto a revisión:	(2)	2019
Área Administrativa o Unidad:	(3)	Subdirección de Recursos Materiales
Rubro afectado:	(4)	Varios
Cuenta afectada:	(5)	Varios

Valor Económico	%
\$982,329,189	
\$982,329,189	100%

**Clasificación del hallazgo (7)**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

**Hallazgo recurrente (8)**

Ejercicio de origen  SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)**

SI  NO

**El hallazgo está atendido (10)**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo (11)**

<b>ORIGEN:</b>	<b>TIPO:</b>	<b>"Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)</b>
OPERACIONES REPORTABLES ADQUISICIONES	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	

**Montos y cantidades (12)**  
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
\$982,329,189 100%	\$195,475,140 20%	En relación al Universo No cuantificado #:VALOR!	En relación a la Muestra No cuantificado #:VALOR!

**Descripción del hallazgo (13)**

De la revisión selectiva a los procesos licitatorios del ejercicio 2019 se mencionan los incumplimientos que sólo consideramos como fallas en la aplicación de la norma respectiva, y que se mencionan a continuación:

**Licitación Pública:**

- a) Del contrato CINVESTAV-I-SA-2019-22, se determinó que la formalización del contrato no prevé que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, en apego al artículo 81 fracción IV del RLAASSP
- b) Del contrato CINVESTAV-SA-2019-125, se determinó que la verificación ante la Secretaría de la Función Pública que el proveedor no estuviera sancionado, no se efectuó antes de recibir la propuesta o de formalizar el pedido y/o contrato; la formalización del contrato no prevé que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, en apego al artículo 81 fracción IV del RLAASSP; y no se proporcionó la evidencia de que el centro verificó que los servicios o bienes proporcionados por el proveedor cumplieran con las especificaciones solicitadas.
- c) Del contrato CINVESTAV-Y-SA-2019-4, se determinó que la formalización del contrato no prevé que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, en apego al artículo 81 fracción IV del RLAASSP; el contrato no establece el monto máximo y mínimo a contratar; y no se proporcionó la evidencia de que el centro verificó que los servicios o bienes proporcionados por el proveedor cumplieran con las especificaciones solicitadas.

**Invitación a Cuando Menos 3 Personas:**

- a) Del contrato CINVESTAV-SA-2019-126, no se proporcionó el dictamen aprobado por el Comité o por Titular del Área requerente; no se proporcionó el escrito que acrediten los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; no fue posible verificar que los montos máximos de adjudicación no hayan excedido los autorizados al ente público, porque no se menciona bajo qué artículo se fundamentó el contrato y el procedimiento; no fue posible verificar que las operaciones se fraccionaran para quedar comprendidas en los supuestos de excepción, porque el procedimiento y el contrato no se menciona bajo qué fundamento se efectuó; no se proporcionó el escrito emitido por el proveedor de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los arts. 50 y 60 de la LAASSP; la formalización del contrato no prevé que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, en apego al artículo 81 fracción IV del RLAASSP; no se proporcionaron los pagos y facturas correspondientes al convenio modificatorio.
- b) Del contrato CINVESTAV-SA-2019-143, se determinó que la verificación ante la Secretaría de la Función Pública que el proveedor no estuviera sancionado, no se efectuó antes de recibir la propuesta o de formalizar el pedido y/o contrato.
- c) Del contrato CINVESTAV-SA-2019-181, no se proporcionó el dictamen aprobado por el Comité o por Titular del Área requerente; no se proporcionó la verificación por parte del centro de la no existencia en atmósfera; no se localizó en el expediente el escrito que acrediten los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; no fue posible verificar que los montos máximos de adjudicación no excedieran lo autorizado al ente público, porque no se fundamenta bajo qué artículo se efectuó el procedimiento; no fue posible verificar que las operaciones se fraccionaran para quedar comprendidas en los supuestos de excepción, porque el procedimiento y el contrato no se menciona bajo qué fundamento se efectuó; la formalización del contrato no prevé que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, en apego al artículo 81 fracción IV del RLAASSP; no se anexa al expediente la verificación posterior que demuestre haber recibido la orden corregida y dentro del plazo establecido; y, no hay evidencia de que el centro verificó que los servicios o bienes proporcionados por el proveedor cumplieran con las especificaciones solicitadas.

**Adjudicación Directa:**

- a) De los contratos CINVESTAV-SA-2019-106, CINVESTAV-SA-2019-116, pedido número 121, pedido número 150/9 y pedido número 236-19, se determinó que la formalización del contrato no prevé que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, en apego al artículo 81 fracción IV del RLAASSP

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)**

Artículos 21 fracc. III, 22 fracs. II, V y VI, 42, 40, 45 fracs. V y VI, 47, 48, 49, 50 fracción IV, 60, 63, y 83 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 22 fracción IX, 27, 39 fracción VI inciso e), 48 fracc. VIII inciso a), 71, 73, 74, 81 fracción IV, 83 segundo párrafo, 84 último párrafo, 85, 95, 96, 103 y 108 de su Reglamento y Art. 66 fracción III de RLFPRH

**Sugestiones (15) \* Requerir, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos (16) \* Requerir, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Causas (17)**

Falta de control y supervisión en la integración de los procesos licitatorios y en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**Efectos (18)**

Señalamientos de las instancias fiscalizadoras sobre el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Incertidumbre en el debido cumplimiento de los pedidos o contratos.

**Recomendaciones (19)**



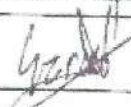

**Correctivas (19.1)**

Realizar las aclaraciones pertinentes en relación a los incumplimientos y presentar la evidencia documental que respalde su solventación y su debido fundamento en la ley o Reglamento correspondiente

**Preventivas (19.2)**

Establecer medidas de supervisión que permitan el debido cumplimiento de la normatividad y el debido control de la información durante todo el proceso de adquisición, así como el correcto archivo de la información por cada proceso.

**Participantes (20)**

 Lidia María Corona Uribe Secretaría Administrativa	 Arq. Bruno René Palacios Carballo Subdirección de Recursos Materiales	 L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	 Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control
---	---	--	--

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

08/06/2020

11/08/2020

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 11

Nombre del ente público:  
 Período sujeto a revisión:  
 Área Administrativa o  
 Unidad:  
 Rubro afectado:  
 Cuenta afectada:

(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
(2)	2019		
(3)	Subdirección de Servicios y Mantenimier	Valor Económico	%
(4)	Varios	\$31,883,836	
(5)	Varias	\$31,883,836	100%

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen  SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo esta atendido (10)

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

<b>ORIGEN</b>	<b>TIPO</b>	
OPERACIONES REPORTABLES OBRA PÚBLICA	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	*Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)

Montos y cantidades (12)  
(Cifras en pesos)

<b>Universo (12.1)</b>	<b>Muestra (12.2)</b>	<b>Observado (12.3)</b>	
\$31,883,836 100%	\$14,298,881 45%	En relación al Universo No cuantificado #:VALORI	En relación a la Muestra No cuantificado #:VALORI

Descripción del hallazgo (13)

De la revisión selectiva a los procesos licitatorios del ejercicio 2019 se mencionan los incumplimientos que sólo consideramos como fallas en la aplicación de la norma respectiva, y que se mencionan a continuación:

Licitación Pública

- a) Del contrato número CINVESTAV-SA-SSyM-10, se determinó que uno de los concursantes en el procedimiento de licitación no presentó el escrito de interés de participar en la convocatoria, pero en el acto de Junta de Aclaraciones formuló preguntas para efecto de aclaración y en el expediente no se localizó evidencia referente a la modificación en la convocatoria y en las bases, pero de conformidad a la impresión del expediente en Companel, en el apartado anexos adicionales se menciona un documento denominado "Especificaciones y Modelo de Fianza" publicado el 28 de mayo de 2019, mismo que no cumple con los plazos establecidos en la LOPSRM, el cual menciona que se deberán publicar a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones que tuvo lugar el 31 de mayo de 2019, por lo que no se respetaron los plazos establecidos por la Ley.
- b) Del contrato número CINVESTAV-SA-SSyM-12, se determinó que se presenta un error en la denominación del Convenio Modificatorio, ya que dice CINVESTAV-SA-SSyMS-8 debiendo decir CINVESTAV-SA-SSyMS-12. Además, en la información proporcionada por el centro se localiza que hay un error en el importe de las estimaciones en el Acta de Finiquito en el apartado VII, en la estimación número dos en el importe con IVA dice \$448,787.21 debiendo decir \$ 520,593.16, ya que la cantidad manifestada en el acta corresponde a la cantidad sin IVA de las estimaciones.

Adjudicación Directa (Invitación a Tres Personas declarada desierta)

- a) Del Contrato CINVESTAV-UM-2019-1, se determinó que en el Programa Anual de Obra Pública y su modificación no se localiza el servicio objeto del procedimiento y el contrato; no se estableció en la Convocatoria y en las Bases de la Convocatoria la fecha para la visita al lugar donde se realizará el proyecto; Sin evidencia del escrito referente a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia y no se cuenta con evidencia de la difusión del registro de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar a través de Companel según artículo 51 de la LOPSRM.

*[Handwritten signature and initials]*

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)**

Artículos 21, 22, 34, 41, 51, fracción IX del artículo 61 y 76 penúltimo párrafo y 117 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Artículos 38, 39, 73, Fracción II del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Causas (17)**

Falta de control y supervisión en la integración de los procesos licitatorios, en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

**Efectos (18)**

Señalamientos de las instancias fiscalizadoras sobre el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Incertidumbre en el debido cumplimiento de los pedidos o contratos.

**Recomendaciones (19)**

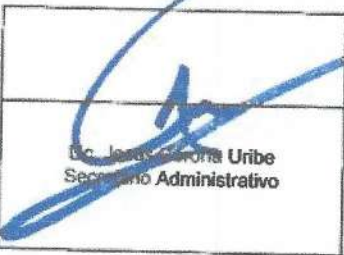

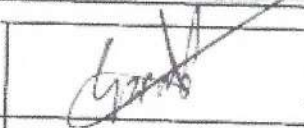
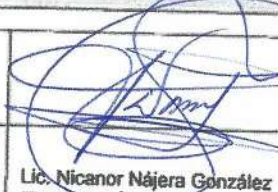
**Correctivas (19.1)**

Realizar las aclaraciones pertinentes en relación a los incumplimientos y presentar la evidencia documental que respalde su solventación con la correcta fundamentación de los mismos en las leyes correspondientes al proceso.

**Preventivas (19.2)**

Establecer medidas de supervisión que permitan el debido cumplimiento de la normatividad y el debido control de la información durante todo el proceso de contratación, así como el correcto archivo de la información por cada proceso.

**Participantes (20)**

			
Lic. Jorge Osorio Uribe Secretario Administrativo	Ing. Alejandro Rodríguez Torres Subdirector de Servicios y Mantenimiento	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/08/2020

Nombre del ente público: Período sujeto a revisión: Área Administrativa o Unidad:	(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
	(2)	2019		
Rubro afectado:	(3)	Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
	(4)	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$107,341,065	
Cuenta afectada:	(5)	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$77,416,524	72%

**Clasificación del hallazgo (7)**

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

**Hallazgo recurrente (8)**

Ejercicio de origen  SI  NO

**El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)**

SI  NO

**El hallazgo está atendido (10)**

SI  Fecha de solventación:  NO

**Origen y Tipo de hallazgo (11)**

<b>ORIGEN:</b>	<b>TIPO:</b>	
CUMPLIMIENTO DE IMPUESTOS FEDERALES	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	*Especificar "OTRAS CBS" (texto libre)

**Montos y cantidades (12)  
(Cifras en pesos)**

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)	
\$77,416,524 72%	\$4,628,738 6%	En relación al Universo \$77,416,524 100.00%	En relación a la Muestra \$4,628,738 100%

**Descripción del hallazgo (13)**

En el ejercicio se determinaron las siguientes observaciones, mismas que se detallan en el Anexo 1 adjunto.

**Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)**

Oficio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 de la Comunicación de las partidas sujetas a las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social, para el régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, aplicables para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Manual del usuario ISSIF (32H-CFF) e Instructivo para la Integración y Presentación de la Información sobre Situación Fiscal por el Ejercicio Fiscal de 2019, Utilizando el Sistema de Presentación de la Información Sobre Situación Fiscal 2019 "ISSIF (32H-CFF)".

**Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

**Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo**

*[Handwritten marks: a checkmark and a lightning bolt symbol]*

**Causas (17)**

Falta de supervisión en la preparación y presentación de las cifras financieras a incorporarse en los apartados de la Información sobre la Situación Fiscal del Contribuyente (ISSIF) correspondiente al ejercicio 2019, así como en la integración de la base de cálculo y pago de las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Sistema de Ahorro para el Retiro; del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

**Efectos (18)**

Presentación incorrecta de la información financiera y fiscal con posibles señalamientos de la autoridad respectiva sobre las contribuciones federales.

**Recomendaciones (19)**



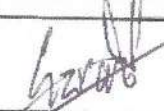

**Correctivas (19.1)**

Efectuar las correcciones a los apartados de la Información sobre la Situación Fiscal del Contribuyente (ISSIF) y presentar una declaración complementaria de la información. Realizar el análisis de la determinación de las bases de las cuotas y aportaciones, efectuar las aclaraciones que correspondan y en su caso realizar los pagos correspondientes de ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.

**Preventivas (19.2)**

Capacitar y supervisar al personal involucrado en el llenado de la Información sobre la Situación Fiscal del Contribuyente (ISSIF), mejorar las políticas y procedimientos de control en materia de obligaciones fiscales.

**Participantes (20)**

			
Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo	C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)  
Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020  
11/08/2020





# González de Aragón y Asociados

Contadores Públicos, S. C.

RICARDO CASTRO N° 54, DESPACHOS 601 Y 502, COL. GUADALUPE INN

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO  
POLITÉCNICO NACIONAL**

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**

**ANEXO 1, HALLAZGO 12**

En el ejercicio se determinaron las siguientes observaciones:

- La base y pago de las cuotas y aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez no considera el total de los conceptos que deben integrar las partidas establecidas, como es el concepto "Ajuste por días de calendario" de la partida 11301.
- El Apartado 1 "Estado de Situación Financiera" está mal presentado conforme a lo siguiente:
  - a) Las cifras que integran el "Capital Contable" presentadas en la ISSIF correspondientes al ejercicio 2019 no suman el total del "Capital Contable" por \$5,056,902,960, reflejado en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019.

Capital Contable	ISSIF	Balanza
Capital Social Proveniente de Aportaciones	3,007,327,836	2,305,893,651
Pérdida Neta	-172,779,828	-172,779,828
Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	1,270,639,176	-1,270,639,176
Exceso en la Actualización del Capital Contable	501,303,386	501,303,386
Otras Cuentas de Capital Acreedoras	3,693,124,927	3,693,124,927
Revalúos	2,991,690,742	2,991,690,742
Patrimonio Donado	701,434,185	701,434,185
<b>Total del Capital Contable</b>	<b>8,299,615,497</b>	<b>5,056,902,960</b>

- b) En el índice 4301012900000 "Capital Social Proveniente de Aportaciones" se consideró un importe de \$3,007,327,836, debiendo ser \$2,305,893,651, de acuerdo a la información financiera del CINVESTAV y en el índice 43010137000000 "Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores" se presenta un importe de \$1,270,639,176, debido ser -\$1,270,639,176.

- c) El "Total del Pasivo y de Capital Contable" del Ejercicio 2018 presenta una diferencia de \$3,000,000, de acuerdo a la información financiera del CINVESTAV por ese año.
- Del Apartado 2 "Estado de Resultado Integral" se observó que:
    - a) El índice 4302000000000 "Total de Ventas o Ingresos Netos" presenta un saldo por \$3,232,407,358, el cual es incorrecto debiendo ser \$3,225,756,581, debido a que el CINVESTAV no separó ni presentó en el índice 43020010000000 "Intereses a Favor" el importe de \$6,650,777, por lo que el Apartado 2 y el apartado 5 "Integración Analítica de Ventas o Ingresos Netos", están presentados de manera incorrecta.
  - Del Apartado 3 "Estado de Cambios en el Capital Contable" se observó que:
    - a) Está mal presentado, debido a que las variaciones y los importes presentados de los ejercicios 2019, 2018 y 2017 no se presentaron adecuadamente en los apartados correspondientes.
    - b) Las cifras que integran el "Capital Contable" no suman el total del "Capital Contable" por \$5,056,902,960, como se muestra:

Capital Contable	ISSIF	Balanza
Capital Social Proveniente de Aportaciones	3,007,327,836	2,305,893,651
Utilidad neta	2,991,690,742	0
Pérdida Neta	-172,779,828	-172,779,828
Pérdidas Acumuladas de Ejercicios Anteriores	-1,270,639,176	-1,270,639,176
Exceso en la Actualización del Capital Contable	501,303,386	501,303,386
<b>Otras Cuentas de Capital Acreedoras</b>	<b>0</b>	<b>3,693,124,927</b>
Revalúos	0	2,991,690,742
Patrimonio Donado	0	701,434,185
<b>Total del Capital Contable</b>	<b>4,936,413,132</b>	<b>5,056,902,960</b>

- c) Debido a que el CINVESTAV no presentó correctamente los importes en los conceptos de "Capital Social Proveniente de Aportaciones", "Utilidad, Pérdida Neta" y no presentó ningún importe en el concepto "Otras Cuentas de Capital Acreedoras", el Apartado 1 "Estado de Situación Financiera" está mal presentado.

- Del Apartado 4 “Estado de Flujos de Efectivo” se observó que:
  - a) El Estado de Flujos de Efectivo se presentó conforme al método indirecto el cual está mal elaborado ya que no se parten de la Utilidad o Pérdida del Ejercicio y se consideraron partidas que no representan flujos de efectivo como orígenes y aplicaciones.
  - b) Los saldos presentados en el “Estado de Flujos de Efectivo (orígenes y aplicaciones)”, están determinadas erróneamente, por lo mismo, consideramos que está mal elaborado.
  - c) El índice 43040008000000 Suma de “Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión” presenta un importe por \$3,232,407,358, el cual es incorrecto, ya que debió ser por un importe de \$204,179,946.
  - d) El índice 43040018000000 “Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación”, presenta un importe por \$31,400,116, el cual es incorrecto, ya que debió ser por un importe de \$24,330,641.
  - e) El índice 43040028000000 “Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión” presenta un importe por \$137,724,320, el cual es incorrecto, ya que debió ser por un importe de \$128,463,211.
  - f) El índice 43040042000000 “Otras Partidas Relacionadas con Actividades de Financiamiento” presenta un importe por \$455,689,011, el cual es incorrecto, ya que debió ser por un importe de \$190,170,581.
- En el Apartado 7 “Análisis Comparativo de las Subcuentas de Gastos” se observó que:
  - a) No se presentó de manera detallada el índice 43070022000000 “Otros Impuestos y Aportaciones”, con el objeto de que se pudieran identificar los conceptos correspondientes a cuotas y aportaciones de seguridad social.
  - b) El CINVESTAV no presentó ningún importe en el apartado correspondiente a arrendamientos, sin embargo, en las cuentas de gastos de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2019, se presenta un importe total por \$28,379,974, que corresponden al concepto de “Servicios de Arrendamiento”.
- En el Apartado 9 “Relación de Contribuciones, Compensaciones y Devoluciones” se observó que:
  - a) Las contribuciones determinadas al realizar la operación aritmética de la base por la tarifa no corresponde con las contribuciones presentadas debido a que estas son capturadas de manera manual y no fueron verificadas.

Concepto	Contribución Determinada	Contribución ISSIF	Diferencia	
ISSSTE	53,039,532	53,039,629	-	97
FOVISSSTE	26,608,831	26,608,843	-	12
SAR	10,643,533	10,643,524		9

- b) Los índices 43090003000000 "Cuotas al I.M.S.S." (ISSSTE), 43090004000000 Aportaciones al INFONAVIT (FOVISSSTE) y el índice 43090005000000 Aportaciones al Seguro de Retiro no coincide con lo reportado en el Apartado 7 "Análisis comparativo de las Subcuentas de Gastos" como sigue:

Base Gravable	Contribución Determinada (Apartado 9 ISSIF)	Contribución Determinada (Apartado 7 ISSIF)	Variación
ISSSTE	53,039,629	13,178,309	-39,861,320
FOVISSSTE	26,608,843	27,586,450	977,607
SAR	10,643,524	11,034,580	391,056

Reporte de hallazgos

Hallazgo No. (6): 13

Nombre del ente público: Período sujeto a revisión: Área Administrativa o Unidad:  Rubro afectado:  Cuenta afectada:	(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
	(2)	2019		
	(3)	Subdirección de Servicios y Mantenimiento	Valor Económico	%
	(4)	Servicios Generales	\$870 905 985	
	(5)	Otros Impuestos y Derechos	\$416,430	0%

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2018 SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo está atendido (10)

SI  Fecha de solventación  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN: CUMPLIMIENTO DE CONTRIBUCIONES LOCALES CIUDAD DE MÉXICO	TIPO: INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	"Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)
--	--	--

Montos y cantidades (12)  
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)
\$416,430 0%	\$30,908 7%	En relación al Universo No cuantificable #:VALORI
		En relación a la Muestra No cuantificable #:VALORI

Descripción del hallazgo (13)

Del inmueble, con número de cuenta catastral 029196260029, ubicado en Avenida Shiller N°514, Colonia Bosque de Chapultepec, primera sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11580, el CINVESTAV realizó un pago anticipado del Impuesto Predial del año 2019, sin actualizar el valor catastral y los valores unitarios, de acuerdo con el avalúo para el ejercicio 2019 que fue realizado el 11 de septiembre de 2019, por lo que al realizar el cálculo del impuesto predial con el último avalúo practicado se refleja una diferencia a cargo por \$17,242.

El CINVESTAV no proporcionó las declaraciones del valor catastral de dos (2) inmuebles exentos del pago del Impuesto Predial del ejercicio 2019, en términos del artículo 126, párrafos segundo y tercero, del Código Fiscal de la Ciudad de México, aún y cuando la autoridad emitió la declaratoria de exención del Impuesto Predial, con números de oficios SAFCDMX/PF/SRAA/SAF/JUDS/19/3681 del 4 de julio de 2019, con números de cuenta catastral 058-300-15-000-8 y 040-064-14-000-3, calle 5 de Mayo, Colonia Santa Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020 y en calle San Borja N° 938, Colonia Del Valle Centro, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, respectivamente, por el año 2019, al tratarse de inmuebles sujetos al dominio público de la Federación, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, de conformidad con el artículo 133, fracción III, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

El CINVESTAV no proporcionó la declaración del valor catastral de un (1) inmueble exento del pago del Impuesto Predial por el ejercicio 2019, en términos del artículo 126, párrafos segundo y tercero, del Código Fiscal de la Ciudad de México, aún y cuando la autoridad emitió la declaratoria de exención del Impuesto Predial, con número de oficio SAFCDMX/PF/SRAA/SAF/JUDS/19/4319 del 19 de agosto de 2019, con número de cuenta catastral 073-691-01-000-0 ubicado en calle Calzada de los Tenorios, Colonia Residencial Villa Coapa, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14390 por el año 2019, al tratarse de un inmueble sujeto al dominio público de la Federación, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales, de conformidad con el artículo 133, fracción III, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Del inmueble que ocupa el CINVESTAV en calidad de administrador en Av. Instituto Politécnico Nacional, número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 7300, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, se proporcionó el avalúo practicado el 1° de diciembre de 2019, con un valor catastral de \$1,232,923,415, del cual no se proporcionaron pagos del impuesto predial u oficio de exención del mismo atendiendo a las obligaciones establecidas en los artículos 126, 127 y 131 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículos 126, 127, 131 y 133, fracción III, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

*[Handwritten signature and initials]*

Supuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

Desconocimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y que le son aplicables al Centro

Efectos (18)

Posibles señalamientos de la autoridad por omisión en las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México

Recomendaciones (19)

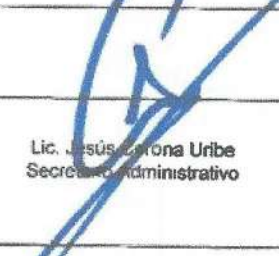

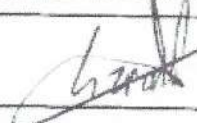

Correctivas (19.1)

Efectuar el pago complementario del Impuesto Predial con actualizaciones y recargos. Presentar las Declaraciones del Valor Catastral de los inmuebles propiedad del Centro con números de cuenta 040064140003, 058300150008 y 073691010000. Por el inmueble que ocupa el Centro, en Avenida Instituto Politécnico Nacional, contar con la información suficiente sobre la obligación de aplicar el Código Fiscal de la Ciudad de México y en su caso, cumplir con lo establecido en el mismo. Presentar la Declaración del Valor Catastral y efectuar el pago del Impuesto Predial con actualizaciones y recargos, según corresponda, o en su caso tramitar la exención del impuesto al tratarse de un inmueble de dominio público de la Federación.

Preventivas (19.2)

Mejorar las políticas y procedimientos de control y supervisión en materia de obligaciones fiscales. Capacitar al personal involucrado en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales a que está sujeto el Centro.

Participantes (20)

			
Lic. Jesús Corona Uribe Secretaría Administrativa	Ing. Alejandro Rodríguez Torres Subdirector de Servicios y Mantenimiento	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/08/2020

Hallazgo No. (8):

14

Nombre del ente público: Período sujeto a revisión: Área Administrativa o Unidad: Rubro afectado: Cuenta afectada:	(1) Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN		
	(2) 2019		
	(3) Subdirección de Recursos Humanos/Subdirección de Recursos Financieros	Valor Económico	%
		\$870,905,985	
		\$39,884,709	5%

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (6)

Ejercicio de origen: 2019 SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo está atendido (10)

S:  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN	TIPO	Especificar OTRAS OBS (texto libre)
CUMPLIMIENTO DE CONTRIBUCIONES LOCALES CIUDAD DE MÉXICO	INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	

Montos y cantidades (12)  
(Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)
\$39,884,709 5%	\$39,721,703 100%	En relación al Universo \$3,443,976 9%
		En relación a la Muestra \$3,443,976 9%

Descripción del hallazgo (13)

Se determinaron diferencias a favor por \$39,855 y a cargo por \$3,443,976, del Impuesto Sobre Nóminas correspondientes al ejercicio 2019, debido a errores en la integración de la base gravable, principalmente a que el CINVESTAV no integró a la base gravable la diferencia del Impuesto Sobre la Renta que paga el Centro a cuenta de los trabajadores, el cual consideramos es una erogación gravada, de conformidad con el artículo 156 fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

Artículo 156, fracción IV, del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Supuestos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

Falta de control y supervisión en el cumplimiento de las obligaciones del Código Fiscal de la Ciudad de México y en la integración de la base del impuesto.

Efectos (18)

Posibles señalamientos de la autoridad respectiva sobre el cumplimiento de las contribuciones locales.

Recomendaciones (19)


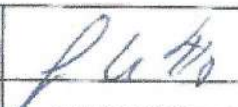

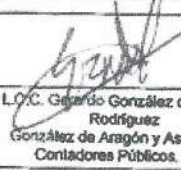

Correctivas (19.1)

Dar continuidad a la consulta con la autoridad competente para definir los conceptos específicos que deben incluirse en la base Gravable del Impuesto Sobre Nóminas, y en su caso, verificar la adecuada integración de la base de cálculo del impuestos sobre nóminas, elaborar el Aviso de Compensación de los saldos a favor del impuesto sobre nóminas o solicitar la devolución y proceder a efectuar el pago de los saldos a cargo con actualizaciones y recargos, según corresponda y realizar su registro contable. Los recargos y actualizaciones que se generen del pago extraordinario del impuesto sobre nóminas, se cobren y registren a cargo del servidor público responsable de la determinación y pago del impuesto.

**Preventivas (19.2)**

Implementar mecanismos de supervisión en los Departamentos de Contabilidad y Recursos Humanos que garanticen la adecuada integración de la base del impuesto sobre nóminas para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales.

**Participantes (20)**

				
Lic. Jesúscarla Uniba Secretaría Administrativa	Lic. Sergio Fablán Tavera Meza Subdirección de Recursos Humanos	C.P. Lucía Chávez Ramírez Subdirección de Recursos Financieros	L.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)

09/06/2020

Fecha compromiso de atención: (22)

11/08/2020



Reporte de hallazgos

Formato 21

Hallazgo No. (6): 15

Nombre del ente público:  
 Período sujeto a revisión:  
 Área Administrativa o  
 Unidad:  
 Rubro afectado:  
 Cuenta afectada:

(1)	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del I.P.N.		
(2)	2019		
(3)	Subdirección de Servicios y Mantenimiento	Valor Económico	%
(4)	Servicios Generales	\$870 905 985	
(5)	Servicios de Agua	\$1,584,646	0%

Clasificación del hallazgo (7)

Bajo Riesgo (BR):  Mediano Riesgo (MR):  Alto Riesgo (AR):

Hallazgo recurrente (8)

Ejercicio de origen 2018 SI  NO

El hallazgo procede del Reporte de Hallazgos Preliminares (9)

SI  NO

El hallazgo está atendido (10)

SI  Fecha de solventación:  NO

Origen y Tipo de hallazgo (11)

ORIGEN: CUMPLIMIENTO DE CONTRIBUCIONES LOCALES CIUDAD DE MÉXICO	TIPO: INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS	"Especificar "OTRAS OBS" (texto libre)
--	-------------------------------------	--

Montos y cantidades (12)  
 (Cifras en pesos)

Universo (12.1)	Muestra (12.2)	Observado (12.3)
\$1,584,646 0%	\$493,221 31%	En relación al Universo No cuantificable # VALOR! En relación a la Muestra No cuantificable # VALOR!

Descripción del hallazgo (13)

Del inmueble que ocupa el CINVESTAV en calidad de administrador en Avenida Instituto Politécnico Nacional, número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Código Postal 7300, Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, no contamos con información de pagos por el suministro de agua, ya que son usuarios del servicio en el inmueble y no se proporcionó información del cumplimiento de obligaciones establecidas en los artículos 172, 174 y 176 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (14)

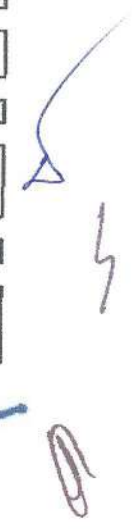
Artículos 172, 174 y 176 fracción I del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Súpuestos (15) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Registro o actos (16) \* Requisitar, solo en el caso de que sea hallazgo de alto riesgo

Causas (17)

Desconocimiento de las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México y que le son aplicables al Centro



**Efectos (18)**

Posibles señalamientos de la autoridad por omisión en las obligaciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, posibles omisiones en el pago de consumos de agua.

**Recomendaciones (19)**

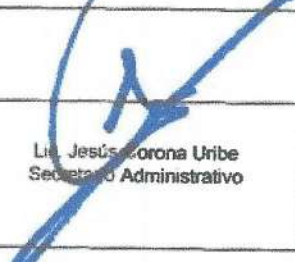


**Correctivas (19.1)**

Por el inmueble en Avenida Instituto Politécnico Nacional del cual el CINVSTAV es usuario del servicio de suministro de agua, proceder a regularizar la situación actual en la que se encuentra el servicio y en caso de ser necesario realizar las gestiones ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para tramitar el alta del servicio y realizar el pago y proceder al registro contable respectivo.

**Preventivas (19.2)**

Fortalecer políticas y procedimientos de control y supervisión en materia de obligaciones fiscales de la Ciudad de México. Capacitar al personal involucrado en el cumplimiento de las responsabilidades fiscales a que está sujeto el Centro.

**Participantes (20)**

			
Lic. Jesús Corona Uribe Secretario Administrativo	Ing. Alejandro Rodríguez Torres Subdirector de Servicios y Mantenimiento	L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez González de Aragón y Asociados, Contadores Públicos, S.C.	Lic. Nicanor Nájera González Titular del Órgano Interno de Control

Fecha de firma: (21)

Fecha compromiso de atención: (22)

09/06/2020

11/08/2020